



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0003108/2016

VISTO:

La necesidad de renovar las designaciones interinas de la planta docente de la Facultad de Lenguas,

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por el Art. 59 de los Estatutos Universitarios,
La nómina elevada por Secretaría Académica a fs. 2 a 5,
El despacho de la Comisión de Enseñanza a fs. 6,
El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1º.- Designar con carácter interino a la Profesora **NEVES LACERDA, CASSIA** (Legajo N° 46090), en un cargo de PROFESOR ASISTENTE DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA (código 114) en la asignatura **MÓDULOS DE IDIOMA PORTUGUÉS - FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, DIFA** - Cargo creado en el marco de la resolución de la SPU N° 4611/14 vinculada con el Proyecto "Mejora de la relación docente alumno en las carreras de la UNC"., desde el 01 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017.

Art. 2º.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de alta que consigne el Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad en el Acta que deberá firmar la interesada.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0003108/2016

Art. 3º.- La profesora NEVES LACERDA, CASSIA deberá concurrir a la *Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba* con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 4º.- La vigencia de la designación cesará en el momento en que el cargo sea provisto por concurso.

Art. 5º.- Pase a la Dirección General de Personal a sus efectos, comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Proct. Agt. GRISelda BOMBELLI
Secretaria H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ
SECRETARÍA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº



68